NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, doce (12) de agosto de 2021**.**

A su Despacho señor Juez, el presente proceso se encuentra pendiente impartirle el trámite de rigor. Provea.

PABLO GARI PADILLA

Secretario

Auto. Santa Cruz de Lorica doce (12) de agosto de 2021.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Sirley Yasnary Fuentes Álvarez
Demandado/as	Herbert Moisés Flórez Reino
Radicado	23.417.40.89.001.2021.00092.00

Vía correo electrónico institucional la parte ejecutante presentó escrito donde anuncia desconocer dirección para notificar al demandado y en consideración lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, este despacho judicial ordenará el emplazamiento del señor HERBERT MOISES FLOREZ REINO, identificada con C.C No. 10.767.756. En los términos del artículo 108 ibídem. Así las cosas, se

RESUELVE:

PRIMERO: Emplazar al demandado HERBERT MOISES FLOREZ REINO, en la forma y términos indicados en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el 108 del C.G.P., con el objeto de que se surta la notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

SEGUNDO: Por secretaría hágase la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, toda la información necesaria conforme lo dispone el inciso 5 del artículo 108 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
Juez
23-417-40-89-001-2021-00092.00.

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Lorica

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1da533957afd1920a21effa48d38337136a891d9c5f50a48d6f6c3cb946f817b
Documento generado en 12/08/2021 07:30:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica